

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARTIN M. DAVALOS GÜEMES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia, de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación, la Secretaria que suscribe, hace saber a sus efectos que en los autos: CONSORCIO EDIFICIO MELIPAL c/Otra s/Ejecutivo, Expte. 1142/11, se ha dispuesto que el Martillero Martín M. Dávalos Güemes, (C.U.I.T. 20-6.028.220-0), proceda a rematar el día 03 de Mayo de 2014 a las 16,30 horas, en la sala de Remates de la Asociación de Martilleros, ubicada en calle Entre Ríos 238 de la ciudad de Rosario; el inmueble cuya descripción según título es la siguiente: unidad 00-06 del edificio Melipal. Córdoba N° 1369. Tiene una superficie exclusiva de 27,30 m2. y una superficie común de 23,2120 m2, con un valor proporcional de 1,08%. Dominio inscripto a Tomo 923 F° 226 N° 284403 Dpto. Rosario, PH. Informa el Registro General: Embargo anotado a T° 121 E F° 4353 N 396993 de fecha 08/11/12 por \$ 1.299.44, en autos: "Municipalidad de Rosario c/Tevy Maria O. s Apremio" Expte: 1/2001 que tramita en el juzgado de Dist. Civ. y Com. de la 13a. Nominación de Rosario y a T° 122 E F° 995 N° 323832 por \$ 49.530.- de fecha 05/04/2013 y T° 122 E F° 1546 N° 333611 por \$ 24.000 de fecha 07/05/2013 ordenado por este Juzgado y para estos autos. El inmueble se subastará en el estado que consta en autos conforme a constatación realizada a fs. 101/102. Saldrá a la venta con la Base (A.I.I. art. 489 CPC) de \$ 155.865, en caso de no haber postores con dicha base, se ofrecerá con retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes con una ultima base del 30% de la primera. Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio total (a fin de cubrir los gastos de subasta), con más el 3% de comisión de ley todo en dinero efectivo en pesos y/o cheque certificado o cancelatorio, los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como gastos e impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere. Téngase presente que las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 100. Los gastos y sellados producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. Siendo a cargo del martillero actuante el cumplimiento de la comunicación "A" 5147 del 23/11/10 bajo apercibimiento que la infracción a la normativa vigente será comunicada por el martillero a la AFIP, por lo cual de superar el importe de \$ 30000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. La exhibición del inmueble se efectuará los dos días hábil anterior a la fecha de realización de subasta en el horario de 16 a 18 hs. Liliana Carmen Reynoso, secretaria.

\$ 585 230912 May. 29 Jun. 2
